

Reglamento

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 29º. ASPECTOS GENERALES

1. Al ingresar a la biblioteca debe depositar el bolso, paquetes y demás objetos personales en el estante dispuesto para tal fin.
2. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
3. Al retirarse de la biblioteca, todos los usuarios deberán someterse a revisión, así como también los libros u objetos que porten.
4. Se retendrán materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular y se devolverá a la institución de donde procede.
5. Los usuarios no podrán tomar prestado el teléfono, la impresora, ni demás pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
6. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca.
7. Al ser la biblioteca un lugar cómodo y donde se presta un servicio que todos necesitan, esto debe conllevar al buen uso y adecuado comportamiento en la misma. Si el alumno es consciente de esto, el servicio será más eficiente.
8. Abstenerse de ingresar en pantaloneta o vestuario no apropiado.
9. Abstenerse de fumar y comer dentro de la biblioteca.
10. Para la utilización de los computadores y del internet, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Diligenciar los formatos correspondientes.
 - No realizar modificaciones de ningún tipo a los computadores.
 - Responder por los daños causados.
 - El tiempo para el uso del Internet, es de 15 minutos.
 - El servicio de internet es sólo con fines académicos.
11. **Horario de atención:** Lunes - Viernes 7:00 a. m. a 5:00 p. m.

ARTÍCULO 30º. PRÉSTAMO A DOMICILIO O PRÉSTAMO EXTERNO

1. La biblioteca realiza una revisión estricta del material, tanto en el momento del préstamo como en el de la devolución.
2. Para efectuar el préstamo toda persona debe: identificarse con el carné del Liceo, estar a paz y salvo con la biblioteca y no estar sometido a sanciones.
3. La cantidad de material que se puede retirar simultáneamente por el mismo usuario, es de cuatro (4) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.
4. La renovación del préstamo se hará presencial, telefónicamente, o vía correo electrónico y tantas veces como sea necesario, siempre y cuando se presente previamente el material y no exista una reservación hecha por otro usuario. El préstamo del material cuya fecha está vencida, no es renovable.
1. El tiempo de préstamo es el siguiente: Libros de colección general revistas, documentos, CD's y videos, se prestan por ocho (8) días; la colección de literatura e infantil, se prestan por quince (15) días; la colección de "referencia" son: Enciclopedias, diccionarios, entre otros, por constituir un material de consulta rápida, se presta por un (1) día.
2. Si el material que se solicita está prestado, se debe reservar por el usuario en su respectivo formato. Si no se reclama en la fecha indicada, se pierde el turno.
5. Los usuarios de préstamo interbibliotecario pueden prestar simultáneamente dos (2) materiales, entre libros, revistas y audiovisuales.

ARTÍCULO 31º. SANCIONES

1. A quien se le compruebe mutilación de material bibliográfico, debe cancelar el valor establecido para la reparación o reposición de los mismos y pierde el derecho al servicio por dos meses.
2. Todo usuario, sin excepción, que se demore en la devolución de cualquier clase de material bibliográfico (libros, revistas, videos, entre otros) se le sancionará con una multa del 4,6% día S.M.M.L.V. por día y por ítem y se cobran sábados, domingos y días festivos. Si el usuario es reincidente en la falta, por segunda vez, paga multa y por tercera vez, se sancionará

suspendiéndole el derecho al préstamo por el doble del tiempo que tarde en devolverlos.

3. Los usuarios de préstamo interbibliotecario que no devuelvan los materiales en la fecha de vencimiento, deben acogerse al reglamento de la biblioteca prestamista.
4. Quien sea sorprendido sustrayendo materiales de cualquier índole, pierde automáticamente el derecho al servicio y se somete a las sanciones que impongan las autoridades del Liceo.
5. A quien facilite el carné a otra persona para retirar materiales en préstamo, se le retiene el carné y se le suspende el servicio por un lapso de cinco días.

ARTÍCULO 32º. PAZ Y SALVO

Es requisito indispensable que el alumno esté a paz y salvo con la biblioteca para utilizar el servicio de préstamo, recibir grados y retirarse de la institución. Así mismo el personal docente y administrativo del Liceo, al retirarse temporal o definitivamente de la institución deberá presentar el paz y salvo respectivo.